

ACTA DE LA SESIÓN N° 6/2024 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

**Presidenta Accidental
(Vicepresidenta Primera)**

D^a. Francisca Medina Teba

GRUPO SOCIALISTA

D^a. Pilar Parra Ruiz

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. José Luis Agea Martínez

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a. Inés Arco Cervera

GRUPO POPULAR

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia

D. Francisco Reyes Martínez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

Ausentes sin justificar

D^a. M^a de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Perales Fernández

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las once horas y cuatro minutos del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, con carácter ordinario, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictamen	Fecha	Hoja
6	2	26/04/2024	

2	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “JAÉN SIMBIOSIS INDUSTRIAL”.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 3, celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Empresarios de Jaén para el desarrollo del Proyecto: “Jaén Simbiosis Industrial”, que fue suscrito con fecha 29/03/2023 y cuya finalidad era fomentar el modelo de economía circular a través de la generación de colaboraciones entre empresas de la provincia y cuyo plazo de ejecución sería de un año (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023).

El proyecto constaría de dos partes diferenciadas:

A) BÚSQUEDA DE SINERGIAS DE SUSTITUCIÓN

Se llevará a cabo en dos fases:

- Estudio de distintos sectores productivos y elección de los más idóneos de producir colaboraciones, una vez conocidos dichos sectores, se seleccionarán las empresas y se estudiarán para conocer sus procesos y determinar las alternativas de economía circular en ellas.
- Una vez conocidas las necesidades de las empresas, se buscarán las alternativas que ofrece la economía circular dentro de nuestra provincia, buscando empresas que puedan contribuir a la misma.

Actuaciones:

- Elección de sectores participantes.
- Contextualización y análisis de las empresas
- Búsqueda de soluciones circulares en la provincia de Jaén

B) BÚSQUEDA DE SINERGIAS DE MUTUALIDAD

La segunda parte del proyecto encuentra su justificación en el hecho de que el coste energético supone uno de los gastos más importantes del sector industrial. A través de fórmulas de producción de energías renovables y uso compartido de las mismas se consigue reducir los costes energéticos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictamen	Fecha	Hoja
6	2	26/04/2024	

Los usos compartidos pueden venir de dos fuentes:

- Empresas que tengan sus propias instalaciones fotovoltaicas y vendan su exceso de producción a otras empresas cercanas.
- Empresas de Servicios Energéticos (ESE) propietarias de instalaciones que suministran a un precio fijo.

Una misma instalación puede suministrar electricidad a uno o más usuarios.

Se estudiará la viabilidad de la puesta en marcha de una instalación fotovoltaica, tanto en la modalidad primera (empresa propietaria de su propia instalación), como en la segunda (ESE). Estudio que se realizará a 4 empresas aproximadamente que se encuentren cerca unas de otras.

Actuaciones:

1. Visita técnica a empresas para valoración de cubiertas y requisitos técnicos
2. Recopilación de facturas y consumos de electricidad de las empresas.
3. Análisis de la influencia de una instalación fotovoltaica en modalidad ESE.
4. Difusión de los resultados mediante un informe económico-energético
5. Reuniones con las empresas de cara a analizar el impacto positivo de las medidas a adoptar.

Todo ello de conformidad con las previsiones realizadas en la Memoria presentada por la Confederación y aprobada inicialmente para la concesión de esta subvención.

El presupuesto del Proyecto ascendía a cuarenta y cinco mil euros (45.000€), aportando Diputación la totalidad de dicha cantidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48903 “Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro”.

Con fechas 8 y 23/02/2024, la Confederación de Empresarios de Jaén ha presentado, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, la documentación justificativa prevista en la cláusula décima del Convenio.

Considerando que, según las estipulaciones quinta y novena del Convenio, respectivamente, el plazo de ejecución de las actuaciones previstas se extendía desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se preveía para su justificación un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Considerando el informe de fecha 11/03/2024, suscrito por el Área de Empleo y Empresa que pone de manifiesto que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, considerando de manera favorable la aplicación de fondos y adecuación de la finalidad para la que ha sido concedida y la documentación justificativa presentada por la beneficiaria, entendiéndose, por tanto, que han quedado correctamente justificados los gastos previstos y el objeto de la concesión de esta subvención.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictamen	Fecha	Hoja
6	2	26/04/2024	

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida a la Confederación de Empresarios de Jaén para el desarrollo del Proyecto: “Jaén Simbiosis Industrial”, sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que contra este Acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental.

Doy fe

La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictamen	Fecha	Hoja
6	3	26/04/2024	

3	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FACILITA.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 11, celebrada el día 24 de noviembre de 2023, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares para la realización del Proyecto Facilita, que fue suscrito con fecha 26/12/2023 y cuyo objeto consiste en dotar a los alumnos participantes de prácticas profesionales en empresas, de las acreditaciones imprescindibles para el desarrollo de las mismas, con el fin de impulsar su inserción laboral, siendo su plazo de ejecución desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2023.

El proyecto tiene como objetivos:

Conseguir una sinergia real y efectiva de centros educativos-empresas.

Dotar a los/as participantes de acreditaciones sujetas a su profesión que permitan su cualificación profesional.

Incentivar a las empresas para que acojan alumnos de los ciclos sin limitaciones durante el período de aprendizaje, impulsando de esta forma sus posibilidades de inserción laboral.

Se ha desarrollado mediante la impartición de la formación correspondiente a:

Formación de 20H. Trabajos de Instaladores y Reparadores de líneas y equipos eléctricos. Se realizarán 3 cursos.

Formación de 8 H. Operador de Plataformas Elevadoras (PEMP). Se realizarán 3 cursos.

Formación de 8H. Trabajos en Altura. Teórico-Práctico. Se realizarán 4 cursos.

Formación de 8H. Trabajos en Espacios Confinados. Teórico-Práctico. Se realizarán 4 cursos.

Todo ello de conformidad con las previsiones realizadas en la Memoria presentada por la Confederación y aprobada inicialmente para la concesión de esta subvención.

El presupuesto del Proyecto ascendía a veintidós mil quinientos euros (22.500€), aportando Diputación la totalidad de dicha cantidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.4220.45391 “Acciones de Apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria”.

Dependencia/Organismo Área de Empleo y Empresa		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictamen	Fecha	Hoja
6	3	26/04/2024	

Con fechas 27/02/2024 y 10/04/2024, la Cámara Oficial de Comercio de Linares ha presentado, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, la documentación justificativa prevista en la cláusula décima del Convenio.

Considerando que, según las estipulaciones quinta y novena del Convenio, respectivamente, el plazo de ejecución de las actuaciones previstas se extendía desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023 y se preveía para su justificación un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Considerando el informe de fecha 11/04/2024, suscrito por el Área de Empleo y Empresa que pone de manifiesto que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, considerando de manera favorable la aplicación de fondos y adecuación de la finalidad para la que ha sido concedida y la documentación justificativa presentada por la beneficiaria, entendiéndose, por tanto, que han quedado correctamente justificados los gastos previstos y el objeto de la concesión de esta subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares para la realización del Proyecto Facilita, sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que contra este Acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres. /as. Diputados/as presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictamen	Fecha	Hoja
6	3	26/04/2024	

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental.

Doy fe

La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	26/04/2024	1

4	PROPUESTA DE CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA EL SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2020.
----------	---

La **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 19 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

“La Diputación Provincial firmó el 25 de agosto de 2020 un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento Baeza, para la ejecución del Proyecto denominado el “Soterramiento de Infraestructuras Urbanas 2020”. Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2021, 8 de abril de 2022 y 31 de agosto de 2023, se firmaron sendas Adendas al citado Convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Baeza presentó una cuarta solicitud de ampliación, hasta el 31 de mayo de 2025, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, ante la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo estipulado, debido a circunstancias imprevistas causadas por la renuncia de la empresa adjudicataria a seguir con la obra objeto del contrato y a que el expediente se encuentra pendiente de dictamen por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuarta Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento Baeza, para el Soterramiento de Infraestructuras Urbanas 2020, y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el mayor desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo, siendo el texto el que sigue:

“CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA EL SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2020

Con fecha 25 de agosto de 2020, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza, para el Soterramiento de Infraestructuras Urbanas 2020.

Con fecha 1 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Baeza presenta solicitud de ampliación hasta el 31 de mayo de 2022 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, firmándose la correspondiente Adenda el 8 de abril de 2021.

Con fecha 4 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Baeza presenta nueva solicitud de ampliación, hasta el 31 de mayo de 2023, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, firmándose la correspondiente adenda el 8 de abril 2022.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	26/04/2024	2

Con fecha 26 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Baeza presenta una tercera solicitud de ampliación, hasta el 31 de mayo de 2024, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, firmándose la correspondiente adenda el 31 de agosto de 2023.

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Baeza presenta una cuarta solicitud de ampliación, hasta el 31 de mayo de 2025, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Dicha solicitud ha sido presentada antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (31 de mayo de 2024) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a circunstancias imprevistas que han producido retrasos en las fechas de ejecución, causadas por la renuncia de la empresa adjudicataria a seguir con la obra objeto del contrato y a que el expediente se encuentra actualmente pendiente de dictamen por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra la Sr. Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D y domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides, 10 de Baeza.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició el 31 de mayo de 2020 y finalizará el 31 de mayo de 2025. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	26/04/2024	3

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA BAEZA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Pedro Javier Cabrera Rentero”

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental.

La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	26/04/2024	1

5	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022-2023 (SIT-JAÉN).
----------	--

La **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 19 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

“De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, se propone la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno, de la justificación de la siguiente subvención que ha sido informada de forma favorable:

- Subvención concedida a la Universidad de Jaén, para la realización del Proyecto “SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022-2023 (SIT-JAÉN)”, aprobada por acuerdo núm. 3 de Junta de Gobierno, de fecha 21/11/2022, por importe de 66.492,00 euros, con número de expediente SUB 2022/5617.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental.

Doy fe

La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	26/04/2024	1

6	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2023 EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BEAS DE SEGURA, MARMOLEJO, SEGURA DE LA SIERRA, ALDEAQUEMADA, QUESADA, TORREDELCAMPO Y CAZORLA PARA LA COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio plurianual de cooperación para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, 2020 a 2023, para el mantenimiento de vehículos de extinción de incendios, les fue concedida a los beneficiarios que más abajo se relacionan las subvenciones que se señalan, correspondientes a la anualidad de 2023:

EXPEDIENTE SUB 2020	AYUNTAMIENTO	EUROS	FECHA APROBACION JUNTA GOBIERNO	FECHA CONVENIO
2020/46	ALDEAQUEMADA	4.666,85€	25-02-2020	25-03-2020
2020/50	BEAS DE SEGURA	4.666,85€	25-02-2020	03-04-2020
2020/56	MARMOLEJO	4.666,85€	25-02-2020	14-04-2020
2020/60	SEGURA DE LA SIERRA	4.666,85€	25-02-2020	30-03-2020
EXPEDIENTE SUB 2020	AYUNTAMIENTO	EUROS	FECHA APROBACION JUNTA GOBIERNO	FECHA CONVENIO
2020/58	QUESADA	4.666,85€	25-02-2020	14-04-2020
2020/62	TORREDELCAMPO	4.666,85€	25-02-2020	14-04-2020
2020/53	CAZORLA	4.666,85€	25-02-2020	13-04-2020

Examinadas las cuentas justificativas presentadas, a través de las cuales se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para las que han sido otorgadas, y visto el informe favorable emitido por el Director del Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Junta Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	26/04/2024	2

Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas de las subvenciones arriba detalladas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento al que hace referencia el artículo 44.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,

La Presidenta Accidental.,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	26/04/2024	1

7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN CARBONEROS.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Carboneros para la ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S del municipio de Carboneros, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 5 celebrada el día 19 de mayo de 2023 y formalizado con fecha 2 de junio de 2023, le fue concedida a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 47.649,80€ euros (Expediente SUB 2023/1537) a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en Carboneros, mimetizando el cerramiento del Punto de Acopio existente en el municipio con sistemas de bajo o nulo mantenimiento, que además de evitar el impacto visual, evite un costo importante en las arcas municipales en el futuro.

Examinada la cuenta justificativa presentada, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el Informe favorable emitido por el Director de Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	26/04/2024	2

Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,
La Presidenta Accidental.,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	26/04/2024	1

8	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2023 EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA COLABORACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baeza para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2020 y formalizado en fecha 4 de septiembre de 2020, le fue concedida a dicho ayuntamiento una subvención por importe de 14.867,52€, correspondiente a la anualidad 2.023 (Expte. SUB-2020/28) para mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención, integrado en el Servicio de Protección Civil Local.

Examinada la cuenta justificativa presentada, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el Informe favorable emitido por el Director de Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	26/04/2024	2

resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,

La Presidenta Accidental.,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FICA UGT) PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL AÑO 2023-2024, CANALIZÁNDOSE ESTA MEDIANTE CONVENIO.
----------	---

Da cuenta **la Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo la concesión de subvención directa a la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (FICA UGT) para su participación en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén para el año 2023- 2024, canalizándose esta mediante Convenio.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por la Junta de Gobierno de la Diputación, aprobando la concesión de subvención directa a la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (FICA UGT) para su participación en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén para el año 2023-2024, canalizándose esta mediante Convenio, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONEN:

Con fecha 7 de diciembre de 2023, tuvo entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén solicitud de subvención, por cuantía de 18.000 euros, suscrita por el Secretario General de la Federación de Jaén de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, D. José Manuel Rodríguez Saucedo, para su participación en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén para el año 2023/2024.

La Diputación viene concediendo, con carácter anual, una subvención a las organizaciones sindicales que realizan tareas en pro de los trabajadores que participan en Programa y en las propuestas y conveniencias para un mejor cumplimiento de sus objetivos. De ahí que la participación de las organizaciones sindicales interesa a la Diputación de Jaén y a los ayuntamientos de la provincia por su conocimiento del sector agrícola, disponiendo en su estructura organizativa de federaciones o secretarías para los trabajadores de este sector.

El artículo 7 de la Constitución Española reconoce que los sindicatos y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	2

que les son propios. Esta finalidad constituye el puente de unión con los poderes públicos, compartiéndose la preocupación por la mejora de los trabajadores. De ahí que su participación no sea sólo necesaria sino también considerada de interés público y social.

El proyecto del PFEA presentado por el Secretario General de la Federación de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA Andalucía) incorpora el Plan Financiero, con una previsión de gasto de 26.500 euros en concepto de gastos de personal, comprendiendo costes salariales por importe de 19.500 euros y gastos de Seguridad Social por cuantía de 7.000 euros.

Los objetivos del programa a desarrollar, conforme a lo presentado por el interesado, son los siguientes:

- Realización de reuniones periódicas para analizar las zonas de trabajo de la provincia de Jaén.
- Informar a los trabajadores sobre modalidades de contratación, derechos y deberes, así como de las condiciones laborales reflejadas en el convenio del sector de aplicación.
- Establecer foros sobre la problemática en materia de prevención de riesgos laborales en el sector tipo de trabajo y puesto a ocupar.

La Federación de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA Andalucía), como solicitante de la subvención, ha acreditado que cumple los requisitos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, ha acreditado que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por esta Diputación y sus Organismos Autónomos.

Igualmente la Federación de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA Andalucía) no se encuentra pendiente de cumplir obligaciones derivadas de otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales y cuyos plazos hubieran vencido, de conformidad con el artículo 35.11.2 de la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024; extremo que queda acreditado mediante informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, que se incorpora al expediente.

El presupuesto de la Diputación Provincial para el 2024 dispone un crédito específico en la aplicación 2024.510.4593.48906 denominada “Convenio Sindicatos para desarrollo y control P.F.E.A”, el cual podrá ejecutarse a través de concesión de subvención directa cuando se acrediten razones de interés público, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este crédito presupuestario es el compromiso que la Corporación tiene con las organizaciones sindicales para asegurar su asistencia en este Programa de tanta relevancia

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Junta de Gobierno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	3

para la provincia de Jaén, eminentemente agrícola, en el que una parte mayoritaria de la población depende de este sector.

Así mismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 67, regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público que dificulten su convocatoria, disponiendo en el punto 3, apartado a) que en el expediente administrativo de concesión de ayuda se incluirá una memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

En similares términos, se pronuncia el artículo 35.21.2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, mediante memoria suscrita por el Diputado Delegado del centro gestor, las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

Por el Sr. Diputado –Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez, se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de subvención, por importe de 18.000 euros, a Federación de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA Andalucía), recogiendo en esta el objetivo de la subvención, los costes de la actuación a financiar, fuentes de financiación y la causa excepcional por la se motiva su concesión.

Conforme a la normativa de referencia, la solicitud presentada y el interés de la Diputación, así como el crédito presupuestario previsto para este uso, procede conceder una subvención directa por cuantía de 18.000 euros a Federación de Industrias, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA Andalucía), pudiéndose canalizar esta mediante acuerdo o resolución o a través de un convenio. Mediante ambas fórmulas se podrá establecer el régimen jurídico o condiciones que el beneficiario debe de cumplir, tales como plazo de ejecución, plazo de justificación, forma de acreditación, compatibilidad, entre otras, es decir, los extremos que se recogen en el art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pretendiéndose con ello definir para qué se concede la subvención, cómo se financia y las obligaciones que asume el beneficiario.

No obstante, se ha optado, al igual que en los ejercicios anteriores, por la materialización de un convenio, al que se acompañará, además de la memoria explicativa, otra memoria en los términos previstos para la suscripción de Convenios en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como novedad, para la presente convocatoria, se ha optado por abonar la totalidad de la subvención concedida una vez se firme el Convenio por las partes. En ejercicios anteriores, el pago se realizaba en dos abonos: 12.500 euros una vez se suscribiera el convenio y el resto, cuando se presentara la cuenta justificativa. No obstante, se ha observado que la aportación de la documentación justificativa suele tener entrada en el mes de diciembre,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	4

normalmente, cuando se produce el cierre del ejercicio presupuestario, por lo que el segundo pago no se puede hacer efectivo hasta que se incorporan los créditos al ejercicio vigente, demorándose aproximadamente cuatro meses. Ante ello, para paliar este desajuste, se ha propuesto que el pago se materialice en un solo abono.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa que en sustitución del Plan Estratégico establece el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 al tratarse de una subvención de concesión directa, la memoria justificativa prevista en el art. 50 LRJSP y la memoria justificativa prevista en el art. 35.21.2a de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Conceder una subvención directa, en virtud del art. 22.2 c) y 28 LGS, por importe de 18.000 euros a la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA UGT) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4593.48906 para el desarrollo y control del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, conforme a la memoria presentada.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio que regula la subvención que se concede a la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA UGT) para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén del año 2023-2024, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE UGT (FICA UGT) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DEL AÑO 2023-2024”

En Jaén a

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D., Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de otra parte, D. José Manuel Rodríguez Saucedo, Secretario General de la Federación de Industria, Construcción y Agro de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA ANDALUCIA),

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Junta de Gobierno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	5

I. El Programa de Fomento de Empleo Agrario es una propuesta del Gobierno de la Nación destinada a ofrecer medidas y recursos al sector agrario en materia de empleo. Para ello, y mediante Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, se pone a disposición de distintas Administraciones Públicas fondos públicos al objeto de crear y mejorar las infraestructuras que posibiliten la realización de actividades productivas generadoras de empleo.

El colectivo de los trabajadores eventuales agrarios en las zonas rurales demanda, además de mantener los niveles de protección, que se propicien actuaciones de información, orientación profesional y participación en planes de empleo público. Así, el Gobierno de la Nación con la participación de los agentes sociales suscribió el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria y el de Políticas de Inversiones y Empleo Agrario, lo que se concretó más tarde en el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Mediante el Programa de Fomento de Empleo Agrario, el Servicio Público de Empleo Estatal subvenciona la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, por las Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y otras Administraciones Públicas.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a los acuerdos cerrados con los agentes sociales, dirige su aplicación a los siguientes proyectos:

- a) Proyectos de interés general o social a ejecutar por las Administraciones Públicas, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.*
- b) Proyectos de inversiones de las Administraciones Públicas que generan empleo para los trabajadores eventuales agrarios desempleados.*
- c) Acciones que faciliten la inserción laboral de trabajadores eventuales agrarios.*

De acuerdo con la regulación establecida en el Real Decreto mencionado, la distribución autonómica y provincial de las cantidades a asignar por el Servicio Público de Empleo Estatal para este programa requiere la consulta de las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria. A su vez, la asignación de fondos máximos disponibles a las Corporaciones Locales de cada provincia exige la participación de las Comisiones Provinciales de Seguimiento, que se establecen como obligatorias en el artículo 24 del Real Decreto 939/1997, 20 de junio. En estas Comisiones participan, entre otros, las Administraciones Públicas de ámbito territorial provincial, un representante de las Corporaciones Locales y un representante de cada una de las federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales más representativas.

A la Comisión Provincial de Seguimiento de Jaén le compete la recepción de los informes de los Consejos Comarcales y la aprobación de los proyectos que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario; Consejos Comarcales en los que participan los alcaldes o un representante de los ayuntamientos y los representantes sindicales designados por las federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales representadas en la Comisión Provincial correspondiente.

El Real Decreto 939/1997 supone, en el ámbito local, que el Servicio Público de Empleo Estatal subvencione los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales	de	Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	6

que las Corporaciones Locales realicen de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las Entidades Locales y un complemento de renta para los trabajadores eventuales agrarios a través de la distribución del empleo disponible y requerido para la ejecución de los proyectos.

II. La Diputación Provincial de Jaén, al igual que el resto de las diputaciones andaluzas, en colaboración con la Junta de Andalucía viene prestando apoyo a los ayuntamientos de la provincia de Jaén como beneficiarios de las ayudas estatales para la ejecución de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario; apoyo, que en su contenido esencial, se define en las siguientes líneas de actuación:

- Financiar los gastos de los materiales de las obras que los ayuntamientos ejecuten, con el límite del 45% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos.
- Asistir y participar en la Comisión Provincial de Seguimiento presidida por el Subdelegado de Gobierno.
- Colaborar con las organizaciones sindicales provinciales en el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, concediendo una ayuda económica para los gastos corrientes por su intervención en este Programa.

III. La Diputación Provincial de Jaén y el Sindicato Unión General de Trabajadores de Jaén contribuyen a la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén. Este sindicato ha intervenido y participado en el desarrollo del programa, siendo uno de los miembros de las Comisiones Provinciales en representación de las organizaciones sindicales firmantes de la AEPSA. Además, participa en la Comisión Provincial de Seguimiento de este Programa.

La participación de las organizaciones sindicales es conveniente para la Diputación de Jaén y para los ayuntamientos de la provincia por su conocimiento del sector agrícola, disponiendo en su estructura organizativa de federaciones o secretarías para los trabajadores de este sector.

El art. 7 de la Constitución Española reconoce que los sindicatos y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Esta finalidad constituye el puente de unión con los poderes públicos, compartiéndose la preocupación por la mejora de los trabajadores. De ahí que su participación no sea sólo necesaria sino también considerada de interés público y social.

La colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y los sindicatos de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores viene materializándose desde el año 2002.

En el expediente administrativo consta la solicitud de participación de la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (UGT-FICA) para el desarrollo y ejecución del PFEA. Para este ejercicio, al igual que en anteriores, la organización sindical CCOO no está interesada en suscribir convenio de colaboración para este Programa. Ambos sindicatos son los únicos que participan en la gestión y control de este Programa y fueron los firmantes del Acuerdo de la AEPSA, germen del PFEA. De ahí que solo pueden ser beneficiarios de estas ayudas aquellos que son partícipes del Programa, adquiriendo, por tanto, la subvención la condición de directa por tal hecho, sin necesidad de que exista convocatoria o concurrencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	7

IV. Con fecha 24 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 77, el extracto del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de “Fomento de Empleo Agrario Año 2023 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén”, cuyo objeto era anunciar las subvenciones a conceder a las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores/as desempleados/as, preferentemente eventuales agrarios, del Programa de Fomento de Empleo Agrario para la provincia de Jaén. El Acuerdo establece que las obras, proyectos o servicios a incorporar a este Programa deberán estar iniciadas antes del 15 de diciembre de 2023 y concluidas antes del 30 de septiembre de 2024, conforme a la normativa reguladora del programa.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación Provincial puede otorgar subvenciones a entidades de naturaleza pública o privada a través de convenios de colaboración cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de ser acreditadas en el expediente. Por ello, y teniendo en cuenta que la participación de los sindicatos en este Programa es por razones de interés público y social al compartir con la Administración Central los objetivos y finalidades del PFEA y considerando que las dos únicas organizaciones sindicales que forman parte de la Comisión Provincial de Seguimiento son UGT y CCOO, no se precisa, pues, convocatoria pública para la concesión de la subvención al sindicato UGT, que ha interesado suscribir Convenio de Colaboración con esta Diputación.

En los presupuestos anuales de la Diputación Provincial de Jaén se autorizan créditos para este cometido, aprobándose una aplicación presupuestaria específica en el estado de gastos para cubrir las obligaciones que se deriven de la colaboración con los agentes sociales en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, identificada con la numérica 510.4593.48906 del ejercicio correspondiente, denominada “Convenio Sindicatos para desarrollo y control P.F.E.A”.

VI. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, consta, en el expediente abierto al efecto, memoria explicativa suscrita por el Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras municipales, D. José Luis Agea Martínez, relativa a la concesión de la ayuda al sindicato FICA-UGT, por importe de 18.000 euros. Asimismo, se incorpora la memoria justificativa prevista en el art. 50 LRJSP y la memoria sustitutiva del Plan Estratégico.

VII. Teniendo en cuenta el período de ejecución previsto en la convocatoria que abarca dos ejercicios, el establecido en el Convenio regulador así como los gastos corrientes admitidos, la disposición económica que sostiene la subvención que este Convenio regula se imputa al ejercicio de 2023 por la cuantía de 18.000 euros.

Las partes manifiestan su voluntad expresa de seguir colaborando en la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario y para ello disponen las siguientes

CLAUSULAS

Primera

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Junta de Gobierno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	8

El convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT), con CIF G-87582524, para mantener la ejecución y desarrollo del PFEA del 2023- 2024 en la provincia de Jaén, dando a conocer su funcionamiento como medida de mejora de las zonas rurales y su población y constituir la normativa reguladora de la subvención que, como aportación económica, la Diputación concede al Sindicato.

Segunda

Las actuaciones a desarrollar por la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT) irán encaminadas a:

- *Realización de reuniones periódicas para analizar las zonas de trabajo de la provincia de Jaén.*
- *Informar a los trabajadores sobre modalidades de contratación, derechos y deberes, así como de las condiciones laborales reflejadas en el convenio del sector de aplicación.*
- *Establecer foros sobre la problemática en materia de prevención de riesgos laborales en el sector tipo de trabajo y puesto a ocupar.*

En base a lo anterior, la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT) ha presentado un proyecto o programa que recoge las acciones a realizar y un plan financiero que desglosa los gastos, siendo estos costes salariales, además de los ingresos previstos para su realización.

Tercera

La Diputación Provincial de Jaén realizará una aportación económica, por cuantía de 18.000 euros, en concepto de subvención a la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT) para la financiación de los gastos que se devenguen en el desarrollo del PFEA y conforme al programa o proyecto aportado por esta organización sindical.

La Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT), como beneficiaria de la subvención, ha acreditado que cumple los requisitos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, ha acreditado que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por esta Diputación y sus Organismos Autónomos.

Cuarta

El plazo para la ejecución de las acciones relacionadas con el objeto del convenio será inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2024, admitiéndose como gastos subvencionables, salvo prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, los realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, siempre y cuando éstos hayan sido pagados antes de la finalización del plazo de justificación establecido en la cláusula séptima.

Quinta

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	9

El pago de la subvención se realizará en una única entrega, abonándose la cuantía de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4593.48906, una vez suscrito el presente Convenio.

Considerando el art. 17.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 43.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA- UGT) queda exonerada de constitución de garantía al ser una entidad no lucrativa que desarrolla proyectos o programas de acción social como es el PFEA, ello al amparo del art. 42.2 d) del citado Reglamento.

Sexta

La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que el importe no supere en ningún caso, una cuantía que aislada o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario deba realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

Séptima

La justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas conforme al programa presentado y el cumplimiento de las condiciones establecidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

En el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo previsto en la cláusula cuarta, se deberán aportar los siguientes documentos:

- *Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de sus resultados.*
- *Relación de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes o excedentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
- *Certificación que acredite los ingresos recibidos para financiar el programa.*
- *Certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad*
- *Justificante bancario por la devolución voluntaria efectuada por el interesado en caso de exceso de subvención concedida por menor gasto.*

Octava

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención todas las incluidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, a saber:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	10

- b) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como otras de comprobación y control financiero.*
- c) *Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
- d) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- e) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos públicos.*
- f) *Publicación, durante al menos 10 días, en la página Web del sindicato de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la subvención concedida.*
- g) *Publicación, durante al menos 10 días, en los tableros de anuncios habilitados para ello de las dependencias del sindicato de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la subvención concedida.*
- h) *El cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.*

Novena

Se producirá el reintegro de la subvención por concurrencia de las causas contenidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; todo ello sin perjuicio de las sanciones que con motivo de los incumplimientos observados pueda imponer la Diputación Provincial al beneficiario de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Décima

La subvención, una vez concedida por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre publicidad de las subvenciones.

Undécima

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, teniendo como única finalidad canalizar la subvención directa que se concede a la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT, rigiéndose esta por lo establecido en el mismo y aplicándose, con carácter supletorio, la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 siempre que éstas sean compatibles con la naturaleza de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.21.2 de las mismas.

Este Convenio queda fuera del ámbito de aplicación o de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Junta de Gobierno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	6/2024	26/04/2024	11

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”

Cuarto.- Autorizar y comprometer gasto por importe de 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4593.48906 y reconocer obligación de pago por cuantía de 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada, si bien su pago no se realizará hasta la firma del Convenio.

Quinto.- Corresponde al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la firma del Convenio, así como la adopción de las medidas necesarias para su ejecución y seguimiento.

Sexto.- Notificar la adopción del acuerdo a la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA UGT), con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y de que contra el mismo cabe interponer, ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de ejercitar en su caso cualquier otro que estime conveniente.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por la Junta de Gobierno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,
La Presidenta Accidental.,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	26/04/2024	1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teva**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vistos los informes emitidos por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con las justificaciones de las subvenciones que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO/(Expte. Subv.)	IMPORTE
CAZORLA	ACT. EMERGENCIA EN CAMPO DE FÚTBOL POR HUSDIMIENTO PARCIAL TERRENO DE JUEGO (2023/1141)	24.475,50
LARVA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA IMPULSIÓN POZO CAPTACIÓN AGUA POTABLE (2023/2797	11.727,09
SABIOTE	INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN GUARDERÍA INFANTIL (2023/2176)	30.000,00

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de las subvenciones, los beneficiarios han aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, (Órgano competente según lo establecido en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas de las subvenciones arriba detalladas, y que fueron otorgadas por la Diputación Provincial, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer ante la Junta de Gobierno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Jaén, con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo simultanear ambos recursos.”

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	26/04/2024	2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	26/04/2024	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR PARA “VALLADO SANTUARIO ÍBERO CUEVA DE LA LOBERA”
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teva**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“REFERENCIA:

Plan	2023/000014	VALLADO SANTUARIO ÍBERO CUEVA DE LA LOBERA (AYTO. CASTELLAR)					
Subvención	2023/000061	VALLADO SANTUARIO ÍBERO CUEVA DE LA LOBERA					
Año	2023	Solicitud	23.744'68 Euros	Concedido	23.744'68 Euros	Gasto acreditar	a 23.744'68 Euros
Solicitante	P-2302500-J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR				CASTELLAR	
Informe	10 de julio de 2023		Propuesta	10 de julio de 2023		Acuer./Resol.	14 de julio de 2023
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2023.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO.					23.744'68

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“En relación con la documentación remitida por el beneficiario, justificativa de la subvención de referencia, el informante considera, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras de concesión de la subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, habiendo aportado la documentación acreditativa de haber destinado la cantidad de 21.969,98 euros al fin para el que ha sido otorgada, procediendo a la devolución voluntaria, de la cantidad no invertida (1.774,70 euros), de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, por tanto para el cálculo de esta cantidad se han tenido en cuenta los días transcurridos desde el momento del pago de la subvención, 18/08/2023, hasta la fecha en la que se realiza el ingreso de la parte no ejecutada de la subvención, es decir, el 03/04/2024, ascendiendo a 45,43 euros, cantidad que ha sido ingresada junto al principal.”

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	26/04/2024	2

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención de referencia, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a Junta de Gobierno, (Órgano competente según lo establecido en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención de referencia, con las indicaciones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la misma Ley, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	26/04/2024	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR PARA “ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL”
----	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teva**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“REFERENCIA:

Plan	2022/000350		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLICIA LOCAL (AYTO. JÓDAR)				
Subvención	2022/005107		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICIA LOCAL				
Año	2022	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	30.400 Euros
Solicitante	P-2305300-B		AYUNTAMIENTO DE JODAR				JODAR
Informe	14 de octubre de 2022		Propuesta	14 de octubre de 2022		Acuer./Resol	26 de octubre de 2022
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2022.120.4590.76200			SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO				30.000

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“En relación con la documentación remitida por el beneficiario, justificativa de la subvención de referencia, el informante considera, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras de concesión de la subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, habiendo aportado la documentación acreditativa de haber destinado la misma al fin para el que ha sido otorgada.

No obstante, dado que los 30.000 euros concedidos no representan el 100% de la inversión inicial, y el importe justificado es de 29.851,97 euros, el beneficiario ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad correspondiente al importe proporcional no invertido (148,03 euros, con fecha 20/03/2024), de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, que en este caso ascienden a 7,94 euros.

No obstante, no se practicará liquidación alguna cuando el importe de los intereses sea igual o inferior a 30 euros, entendiéndose concluido el expediente con el acuerdo de aprobación de la cuenta

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	26/04/2024	2

justificativa por el órgano concedente en el que se dispondrá la no liquidación de los intereses de demora, todo ello al amparo de lo prevenido en el artículo 35.32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención de referencia, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a Junta de Gobierno, (Órgano competente según lo establecido en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención de referencia, con las indicaciones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la misma Ley, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	26/04/2024	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF PARA ‘SUSTITUCIÓN CUBIERTA DE LA TORRE DEL RELOJ’
----	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental. D^a. Francisca Medina Teva**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“REFERENCIA:

Plan	2023/000279		SUSTITUCIÓN CUBIERTA TORRE DEL RELOJ (AYTO. IZNATORAF)				
Subvención	2023/002603		SUSTITUCIÓN CUBIERTA DE LA TORRE DEL RELOJ				
Año	2023	Solicitado	14.567'91 Euros	Concedido	14.567'91 Euros	Gasto acreditar	a 14.567'91 Euros
Solicitante	P-2304800-B		AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF				IZNATORAF
Informe	7 de febrero de 2024		Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2024.120.4590.76200.I/2023 2023/IA.0000071			SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO.				14.567'91

Por acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2024, le fue concedida la subvención de referencia al ayuntamiento de Iznatoraf, por importe de 14.567,71 €. En dicho Acuerdo consta un plazo de ejecución de un mes a contar a partir de la fecha de notificación del acto de concesión de la subvención, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

Con fechas 2 y 11 de abril de 2024 , y registros de entrada en la Diputación nº 36600 y 41032, el ayuntamiento solicita ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito del siguiente tenor literal:

“ ... La Diputación Provincial de Jaén, concedió la subvención nº 2023/002603 para sustitución de la cubierta de la torre del reloj, en el Municipio de Iznatoraf, por un importe de 14.567'91 Euros. La torre del reloj de Iznatoraf, se utiliza también como depósito de agua para abastecer a la población, tiene una altura de 19,00 metros. La justificación de esta intervención subvencionada por la Diputación de Jaén, viene dada por el mal estado en el que se encuentra la cubierta de la Torre del Reloj, con el consiguiente en el deterioro que puede sufrir la torre de no acometer las obras de sustitución

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	26/04/2024	2

de la cubierta, así como el peligro que suponen la continua caída de sus tejas a la vía pública. Al tener una altura de 19 metros la torre donde se va a ejecutar la actuación, se precisa la instalación de andamiaje homologado y fiable, para garantizar la seguridad de los trabajadores actuantes. Esta circunstancia imprevista inicialmente ha impedido la finalización del objeto de la subvención, en el período estimado, por la complejidad técnica sobrevenida. Por los motivos expuestos, SOLICITA: Que se amplíe el plazo de ejecución y justificación de la obra subvencionada, en tres meses más puesto que, debido al excesivo coste del andamiaje a instalar, no se ha podido finalizar la obra con la diligencia debida.”

Visto que el punto undécimo del Acuerdo de concesión remite a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto al art. 35.27 donde dice: “*El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:*

1. *Causas de fuerza mayor.*
2. *Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.*
3. *Motivos de interés público. ...”*

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre.”

Visto que el Ayuntamiento ha solicitado la modificación del acuerdo de concesión, en lo atinente al plazo de ejecución, antes de producirse su vencimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y habida cuenta que el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, que obra en el expediente, en el que haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, la autorización de la ampliación del plazo, que en el caso que nos ocupa está constituida por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución hasta el 12/07/2024, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de ejecución.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	26/04/2024	3

SEGUNDO: Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno, de conformidad con el art. 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	14	26/04/2024	1

14	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PRIVADO DE ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 29, SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA S/N, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 27, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, por el que se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado y el expediente de contratación de enajenación mediante adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 29, situada en la barriada de Las Protegidas de la ciudad de Jaén, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén (expte. CO-2024/277). El presupuesto del contrato se eleva a 13.801,07 euros.

Vista la documentación requerida por el Servicio de Patrimonio a Bartolomé Molina Lozano, con número de NIF ***9766**, que cumple con los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, que ha depositado la garantía definitiva (5% del presupuesto del contrato -690,05 €-) y que ha aportado la documentación legalmente exigida.

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el artículo 18.3.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (competencia en materia de Patrimonio, según resolución de delegación dictada por el Sr. Presidente número 438 de 4 de julio de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación, órgano competente según lo ya expuesto anteriormente, si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA: Adjudicar el contrato privado de ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 29, SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA S/N

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	14	26/04/2024	2

PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2024/277), cuyo presupuesto del contrato es 13.801,07 euros, a Bartolomé Molina Lozano, con número de NIF ***9766**, por importe de 13.801,07 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y a la oferta presentada.

SEGUNDA: El adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, procederá a la formalización del contrato mediante escritura pública y según lo dispuesto en la cláusula décima tercera del pliego de cláusulas administrativas, corriendo el contratista con todos los gastos derivados de dicha elevación.

TERCERA: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes, se estará en todo caso a lo dispuesto en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 29 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2024/277). El importe de adjudicación del contrato se hará efectivo conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda del pliego.

CUARTA: Notificar la adjudicación al interesado y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTA: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 110 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 27.2 de la nueva LCSP.

- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29 / 1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	14	26/04/2024	3

- Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de enajenación de bienes patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro recurso que pudiera estar más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	15	26/04/2024	1

15	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PRIVADO DE ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 56, SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA S/N, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 17, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, por el que se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado y el expediente de contratación de enajenación mediante adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 56, situada en la barriada de Las Protegidas de la ciudad de Jaén, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén (expte. CO-2023/2353). El presupuesto del contrato se eleva a 9.325,05 euros.

Vista la documentación requerida por el Servicio de Patrimonio a Cristobal Castillo Berbell, con número de NIF ***5812** y a Francisco José Castillo Berbell, con NIF ***5358**, que cumplen con los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, que han depositado la garantía definitiva (dos ingresos que suman el 5% del presupuesto del contrato –por 233,13 € cada uno de ellos, al haber solicitado cada uno de ellos la adquisición del inmueble en proindiviso al 50%–) y que han aportado la documentación legalmente exigida.

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el artículo 18.3.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (competencia en materia de Patrimonio, según resolución de delegación dictada por el Sr. Presidente número 438 de 4 de julio de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación, órgano competente según lo ya expuesto anteriormente, si procede, de las siguientes propuestas:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	15	26/04/2024	2

PRIMERA: Adjudicar el contrato privado de ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 56, SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2023/2353), cuyo presupuesto del contrato es 9.325,05 euros, a Cristobal Castillo Berbell, con número de NIF ***5812** y a Francisco José Castillo Berbell, con NIF ***5358**, en proindiviso al 50%, por importe de 9.325,05 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y a la oferta presentada.

SEGUNDA: Los adjudicatarios, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, procederán a la formalización del contrato mediante escritura pública y según lo dispuesto en la cláusula décima tercera del pliego de cláusulas administrativas, corriendo los contratistas con todos los gastos derivados de dicha elevación.

TERCERA: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes, se estará en todo caso a lo dispuesto en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 56 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2023/2353). El importe de adjudicación del contrato se hará efectivo conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda del pliego.

CUARTA: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTA: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 110 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 27.2 de la nueva LCSP.

- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	15	26/04/2024	3

produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29 / 1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de enajenación de bienes patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro recurso que pudiera estar más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	16	26/04/2024	1

16	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA, NÚMERO 1, SÓTANO DERECHA, DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024 por el que se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado y el expediente de contratación de enajenación mediante subasta pública del inmueble situado en calle Pintor Zabaleta, número 1, sótano derecha, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén (expte. CO-2023/1984).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de marzo de 2024, para la apertura y calificación administrativa de la documentación requerida. Y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2024, para el examen de la documentación, apertura de plicas presentadas, valoración y para elevar propuesta de adjudicación, mediante subasta pública, del expediente que seguidamente se detalla:

ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA, NÚMERO 11, SÓTANO DERECHA, DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

1.- Admitidos en la apertura de criterios evaluables automáticamente:

NIF: ***9766** BARTOLOMÉ MOLINA LOZANO

NIF: B 23.755.440 GR3 ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP

NIF: ***0482** MANUEL BANQUERI LOMAS

NIF: ***6961** MANUEL MARTÍNEZ MOLINA

2.- Valoración de criterios evaluables automáticamente:

NIF: ***9766** BARTOLOMÉ MOLINA LOZANO

- Precio Valor introducido por el licitador: 18.697 €| Valor aportado por la mesa: 18.697 €.

- Puntuación: 92.76.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	16	26/04/2024	2

NIF: B 23.755.440 GR3 ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP

- Precio Valor introducido por el licitador: 18.499 €| Valor aportado por la mesa: 18.499 €.

- Puntuación 91.77.

NIF: ***0482** MANUEL BANQUERI LOMAS

- Precio Valor introducido por el licitador: 18.120 €| Valor aportado por la mesa: 18.120 €.

- Puntuación 89.89.

NIF: ***6961** MANUEL MOLINA MARTÍNEZ

- Precio Valor introducido por el licitador: 20.157,07 €| Valor aportado por la mesa: 20.157,07 €.

- Puntuación 100.

3.- Propuesta de adjudicación:

NIF: ***6961** MANUEL MOLINA MARTÍNEZ

Visto que el interesado reúne los requisitos de capacidad exigidos en el pliego de condiciones; que ha presentado la documentación que le ha sido requerida mediante escrito con registro de salida 2024/16886 de fecha 11 de marzo de 2024; al que contestó con la documentación presentada con registro de entrada 2024/33769 de fecha 24 de marzo de 2024; y que igualmente han depositado la cantidad de 1.007,85 euros en concepto de garantía definitiva (5% del importe final ofertado: 20.157,07 euros).

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación, órgano competente según lo ya expuesto anteriormente, si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Aprobar la citada Acta y adjudicar el contrato de ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PINTOR ZABALETA, NÚMERO 1, SÓTANO DERECHA, DE LA CIUDAD DE JAEN, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA (CO-2023/1984), con un presupuesto de licitación de 17.108,82 euros, en la cantidad de 20.157,07 euros, a MANUEL MOLINA MARTÍNEZ, CON NIF ***6961**, al considerar su oferta la más ventajosa a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	16	26/04/2024	3

los intereses provinciales, de conformidad con el pliego de cláusulas que rige la presente contratación.

El importe de adjudicación, 20.157,07 euros, no incluye gastos de Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos indirectos que se generen o devenguen con ocasión de la venta, que serán todos a cargo del adjudicatario. Esta operación está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo el adquirente abonar en la oficina liquidadora competente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad Transmisiones Patrimoniales, al tipo de gravamen vigente en el momento del devengo del citado impuesto.

SEGUNDA.- El presente contrato privado de compraventa se formalizará mediante escritura pública dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, corriendo a cargo del contratista todos los gastos derivados de dicha elevación (cláusula décima segunda del pliego).

El Director del Contrato es el Sr/a Director/a del Área de Economía y Hacienda.

TERCERA.- Notificar esta adjudicación al adjudicatario y al resto de los licitadores y publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTA.- En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA, NÚMERO 1, SÓTANO DERECHA, DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA (CO-2023/1984) aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación número 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024.

QUINTA.- Contra los elementos dictados en relación a la preparación y adjudicación del contrato, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	16	26/04/2024	4

Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de enajenación de bienes patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	17	26/04/2024	1

17	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE 22 PLAZAS DE APARCAMIENTO, SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 24, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, por el que se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado y el expediente de contratación de enajenación mediante adjudicación directa de 22 plazas de aparcamiento, situadas en la barriada de Las Protegidas de la ciudad de Jaén, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén (expte. CO-2024/222). El presupuesto del contrato se eleva a 205.151,10 euros.

Vista la documentación requerida por el Servicio de Patrimonio a Ignacio Castellano Rubio, con número de NIF *****4768****, a Francisco Javier García Barroso, con NIF *****4005**** y a la mercantil Estación Norte Sociedad Limitada, con NIF B 18.213.660, que cumplen con los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, que han depositado la garantía definitiva (tres ingresos que suman el 5% del presupuesto del contrato –por 10.257,56 €, al haber solicitado cada uno de ellos la adquisición del inmueble en proindiviso entre 3 partes iguales–) y que han aportado la documentación legalmente exigida.

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el artículo 18.3.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (competencia en materia de Patrimonio, según resolución de delegación dictada por el Sr. Presidente número 438 de 4 de julio de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación, órgano competente según lo ya expuesto anteriormente, si procede, de las siguientes propuestas:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	17	26/04/2024	2

PRIMERA: Adjudicar el contrato privado de ENAJENACIÓN DE 22 PLAZAS DE APARCAMIENTO, SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2024/222), cuyo presupuesto del contrato es 205.151,10 euros, a Ignacio Castellano Rubio, con número de NIF ***4768**, a Francisco Javier García Barroso, con NIF ***4005** y a la mercantil Estación Norte Sociedad Limitada, con NIF B 18.213.660, en proindiviso entre 3 partes iguales, por importe de 205.151,10 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y la oferta presentada.

SEGUNDA: Los adjudicatarios, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, procederán a la formalización del contrato mediante escritura pública y según lo dispuesto en la cláusula décima tercera del pliego de cláusulas administrativas, corriendo los contratistas con todos los gastos derivados de dicha elevación.

TERCERA: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes, se estará en todo caso a lo dispuesto en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE 22 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (expediente CO-2024/222). El importe de adjudicación del contrato se hará efectivo conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda del pliego.

CUARTA: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTA: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 110 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 27.2 de la nueva LCSP.

- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	17	26/04/2024	3

contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de enajenación de bienes patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro recurso que pudiera estar más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	18	26/04/2024	1

18	PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DENOMINADO ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 55, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 de esta Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024 por el que se adjudica el contrato privado de enajenación, que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 55 propiedad de la Diputación Provincial de Jaén mediante el procedimiento de adjudicación directa a Luis David Romero Moreno, con número de NIF *****4643****, cuyo presupuesto del contrato es 9.325,05 € en la cantidad de 9.325,05 €, previa presentación de la documentación que le era exigible, entre la que se encontraba la constitución de la garantía definitiva que estaba obligada a prestar.

Visto el informe de cumplimiento de contrato y devolución de fianza en relación al expediente CO-2023/2469, suscrito por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 10 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN EL EXPEDIENTE CO-2023/2469

DENOMINACIÓN: ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 55 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPEDIENTE: CO-2023/2469.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024.

ADJUDICATARIO DEL LOTE NÚMERO 1: LUIS DAVID ROMERO MORENO, con NIF *****4643****.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 9.325,05 € (exento de IVA).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 9.325,05 € (exento de IVA).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	18	26/04/2024	2

GARANTÍA DEFINITIVA: 466,25 € (formalizada en la contabilidad provincial el día 20 de febrero de 2024, mandamiento de ingreso 2024/2542 y documento contable 2024/20047).

FECHA FORMALIZACIÓN: Escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 510 de su protocolo.

En relación al contrato privado de referencia, se han de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- El artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP) excluye de su ámbito de aplicación, entre otros contratos, los de compraventa que es objeto del presente. Este contrato tiene carácter privado, a tenor de lo expuesto en los artículos 9.2 y 26 de la nueva LCSP.

- El interesado ingresó en metálico el importe de la fianza, y se formalizó el día veinte de febrero de 2023, por importe de 466,25 € (mandamiento de ingreso 2024/2542 y documento contable 2024/20047).

- Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 510 de su protocolo, se eleva a documento público el expediente de enajenación, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación.

- La cláusula décima tercera del pliego que le es de aplicación señala que el contrato de compraventa se formalizará mediante escritura pública.

- La cláusula octava del pliego de condiciones que le es de aplicación señala que “la fianza será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación”.

- El artículo 111 de la nueva LCSP dispone, en su apartado primero, que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Por todo lo anterior, procede que, por órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno de esta Diputación (por delegación del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2024, se dicte acto administrativo por el que se acuerde la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por LUIS DAVID ROMERO MORENO, con NIF ***4643**, por importe de 466,25 € para responder del contrato denominado ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 55 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (CO-2023/2469), al haberse extinguido el contrato por cumplimiento de su objeto a plena satisfacción de esta Diputación Provincial, habiéndose formalizado mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 510 de su protocolo y haberse percibido

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	18	26/04/2024	3

el precio resultante de la adjudicación (copia de la transferencia bancaria por el importe de este contrato consta en la propia escritura). De igual forma, procedería que por dicho órgano de contratación se apruebe el archivo de dicho expediente.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

.Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438, de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente por delegación del Pleno de Diputación, a tenor de la delegación efectuada en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por Luis David Romero Moreno, con número de NIF ***4643**, por importe de 466,25 €, en metálico, prestada para responder del cumplimiento del contrato “ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 55, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (CO-2023/2469)”. Y ello porque el pliego de cláusulas administrativas que es de aplicación a este expediente, en su cláusula octava, dispone que la garantía será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación, habiéndose formalizado el mismo escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 510 de su protocolo, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación. Este contrato no está sujeto a plazo de garantía.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo al interesado y al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación y proceder al archivo del expediente.

TERCERA.- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, los interesados podrán interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	18	26/04/2024	4

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de arrendamiento de bienes y derechos patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera ser más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	19	26/04/2024	1

19	PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DENOMINADO ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 18, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 de esta Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024 por el que se adjudica el contrato privado de enajenación, que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 18 propiedad de la Diputación Provincial de Jaén mediante el procedimiento de adjudicación directa a Yolanda Fernández Rojas, con número de NIF *****2019****, cuyo presupuesto del contrato es 9.325,05 € en la cantidad de 9.325,05 €, previa presentación de la documentación que le era exigible, entre la que se encontraba la constitución de la garantía definitiva que estaba obligada a prestar.

Visto el informe de cumplimiento de contrato y devolución de fianza en relación al expediente CO-2023/2138, suscrito por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio, ambos del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, de fecha 10 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN EL EXPEDIENTE CO-2023/2138

DENOMINACIÓN: ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 18 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPEDIENTE: CO-2023/2138.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024.

ADJUDICATARIO: YOLANDA FERNÁNDEZ ROJAS, con NIF *****2019****.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 9.325,05 € (exento de IVA).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 9.325,05 € (exento de IVA).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	19	26/04/2024	2

GARANTÍA DEFINITIVA: 466,25 € (formalizada en la contabilidad provincial el día 9 de enero de 2024, mandamiento de ingreso 2024/267 y documento contable 2024/747).

FECHA FORMALIZACIÓN: Escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 508 de su protocolo.

En relación al contrato privado de referencia, se han de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- El artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP) excluye de su ámbito de aplicación, entre otros contratos, los de compraventa que es objeto del presente. Este contrato tiene carácter privado, a tenor de lo expuesto en los artículos 9.2 y 26 de la nueva LCSP.
- El interesado ingresó en metálico el importe de la fianza, y se formalizó el día 9 de enero de 2024, por importe de 466,25 € (mandamiento de ingreso 2024/267 y documento contable 2024/747).
- Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 508 de su protocolo, se eleva a documento público el expediente de enajenación, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación.
- La cláusula décima tercera del pliego que le es de aplicación señala que el contrato de compraventa se formalizará mediante escritura pública.
- La cláusula octava del pliego de condiciones que le es de aplicación señala que “la fianza será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación”.
- El artículo 111 de la nueva LCSP dispone, en su apartado primero, que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Por todo lo anterior, procede que, por órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno de esta Diputación (por delegación del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2024, se dicte acto administrativo por el que se acuerde la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por YOLANDA FERNÁNDEZ ROJAS, con NIF ***2019**, por importe de 466,25 € para responder del contrato denominado ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 18 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (CO-2023/2138), al haberse extinguido el contrato por cumplimiento de su objeto a plena satisfacción de esta Diputación Provincial, habiéndose formalizado mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 508 de su protocolo (copia de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	19	26/04/2024	3

transferencia bancaria por el importe del contrato consta en la propia escritura). De igual forma, procedería que por dicho órgano de contratación se apruebe el archivo de dicho expediente.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438, de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente por delegación del Pleno de Diputación, a tenor de la delegación efectuada en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por Yolanda Fernández Rojas, con número de NIF ***2019**, por importe de 466,25 €, en metálico, prestada para responder del cumplimiento del contrato “ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 18, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (CO-2023/2138)”. Y ello porque el pliego de cláusulas administrativas que es de aplicación a este expediente, en su cláusula octava, dispone que la garantía será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación, habiéndose formalizado el mismo escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 508 de su protocolo, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación. Este contrato no está sujeto a plazo de garantía.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo al interesado y al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación y proceder al archivo del expediente.

TERCERA.- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, los interesados podrán interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	19	26/04/2024	4

partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de arrendamiento de bienes y derechos patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera ser más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	20	26/04/2024	1

20	PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DENOMINADO ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno número 13 de esta Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023 por el que se adjudica el contrato privado de enajenación, que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 14 propiedad de la Diputación Provincial de Jaén mediante el procedimiento de adjudicación directa a Manuel Cózar Moreno, con número de NIF *****9522****, cuyo presupuesto del contrato es 9.325,05 € en la cantidad de 9.325,05 €, previa presentación de la documentación que le era exigible, entre la que se encontraba la constitución de la garantía definitiva que estaba obligada a prestar.

Visto el informe de cumplimiento de contrato y devolución de fianza en relación al expediente CO-2023/1882, suscrito por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 18 de enero de 2023, con el visto bueno del Jefe de Servicio, que es del siguiente tenor literal:

“DENOMINACIÓN: ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPEDIENTE: CO-2023/1882.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno número 13 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023.

ADJUDICATARIO DEL LOTE NÚMERO 1: MANUEL CÓZAR MORENO, con NIF *****9522****.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 9.325,05 € (exento de IVA).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 9.325,05 € (exento de IVA).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	20	26/04/2024	2

GARANTÍA DEFINITIVA: 466,25 € (formalizada en la contabilidad provincial el día 18 de diciembre de 2023, mandamiento de ingreso 2023/40458 y documento contable 2023/241004).

FECHA FORMALIZACIÓN: Escritura pública de fecha ocho de enero de 2024, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 37 de su protocolo.

En relación al contrato privado de referencia, se han de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- El artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP) excluye de su ámbito de aplicación, entre otros contratos, los de compraventa que es objeto del presente. Este contrato tiene carácter privado, a tenor de lo expuesto en los artículos 9.2 y 26 de la nueva LCSP.

- El interesado ingresó en metálico el importe de la fianza, y se formalizó el día dieciocho de diciembre de 2023, por importe de 466,25 € (mandamiento de ingreso 2023/40458 y documento contable 2023/241004).

- Mediante escritura pública de fecha 8 de enero de 2024, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 37 de su protocolo, se eleva a documento público el expediente de enajenación, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación.

- La cláusula décima tercera del pliego que le es de aplicación señala que el contrato de compraventa se formalizará mediante escritura pública.

- La cláusula octava del pliego de condiciones que le es de aplicación señala que “la fianza será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación”.

- El artículo 111 de la nueva LCSP dispone, en su apartado primero, que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Por todo lo anterior, procede que, por órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno de esta Diputación (por delegación del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2024, se dicte acto administrativo por el que se acuerde la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por MANUEL COZAR MORENO, con NIF ***9522**, por importe de 466,25 € para responder del contrato denominado ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (CO-2023/1882), al haberse extinguido el contrato por cumplimiento de su objeto a plena satisfacción de esta Diputación Provincial, habiéndose formalizado mediante escritura pública de fecha 8 de enero de 2024, autorizada por el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	20	26/04/2024	3

Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 37 de su protocolo y haberse percibido el precio resultante de la adjudicación (copia del cheque consta en la propia escritura). De igual forma, procedería que por dicho órgano de contratación se apruebe el archivo de dicho expediente.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438, de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente por delegación del Pleno de Diputación, a tenor de la delegación efectuada en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por por Manuel Cózar Moreno, con número de NIF ***9522**, por importe de 466,25 €, en metálico, prestada para responder del cumplimiento del contrato “ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (CO-2023/1882)”. Y ello porque el pliego de cláusulas administrativas que es de aplicación a este expediente, en su cláusula octava, dispone que la garantía será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación, habiéndose formalizado el mismo escritura pública de fecha 8 de enero de 2024, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 37 de su protocolo, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación. Este contrato no está sujeto a plazo de garantía.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo al interesado y al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación y proceder al archivo del expediente.

TERCERA.- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, los interesados podrán interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	20	26/04/2024	4

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	21	26/04/2024	1

21	PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DENOMINADO ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 de esta Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024 por el que se adjudica el contrato privado de enajenación, que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 17 propiedad de la Diputación Provincial de Jaén mediante el procedimiento de adjudicación directa a Francisco Javier Hermoso Choza, con número de NIF *****1334****, cuyo presupuesto del contrato es 9.325,05 € en la cantidad de 9.325,05 €, previa presentación de la documentación que le era exigible, entre la que se encontraba la constitución de la garantía definitiva que estaba obligada a prestar.

Visto el informe de cumplimiento de contrato y devolución de fianza en relación al expediente CO-2023/2135, suscrito por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio, ambos del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, de fecha 10 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN EL EXPEDIENTE CO-2023/2135

DENOMINACIÓN: ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPEDIENTE: CO-2023/2135.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024.

ADJUDICATARIO: FRANCISCO JAVIER HERMOSO CHOZA, con NIF *****1334****.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 9.325,05 € (exento de IVA).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	21	26/04/2024	2

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 9.325,05 € (exento de IVA).

GARANTÍA DEFINITIVA: 466,25 € (formalizada en la contabilidad provincial el día 9 de enero de 2024, mandamiento de ingreso 2024/270 y documento contable 2024/754).

FECHA FORMALIZACIÓN: Escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 509 de su protocolo.

En relación al contrato privado de referencia, se han de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- El artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP) excluye de su ámbito de aplicación, entre otros contratos, los de compraventa que es objeto del presente. Este contrato tiene carácter privado, a tenor de lo expuesto en los artículos 9.2 y 26 de la nueva LCSP.

- El interesado ingresó en metálico el importe de la fianza, y se formalizó el día 9 de enero de 2024, por importe de 466,25 € (mandamiento de ingreso 2024/270 y documento contable 2024/754).

- Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 509 de su protocolo, se eleva a documento público el expediente de enajenación, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación.

- La cláusula décima tercera del pliego que le es de aplicación señala que el contrato de compraventa se formalizará mediante escritura pública.

- La cláusula octava del pliego de condiciones que le es de aplicación señala que “la fianza será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación”.

- El artículo 111 de la nueva LCSP dispone, en su apartado primero, que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Por todo lo anterior, procede que, por órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno de esta Diputación (por delegación del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2024, se dicte acto administrativo por el que se acuerde la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por FRANCISCO JAVIER HERMOSO CHOZA, con NIF ***1334**, por importe de 466,25 € para responder del contrato denominado ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (CO-2023/2135), al haberse extinguido el contrato por cumplimiento de su objeto a plena satisfacción de esta Diputación Provincial, habiéndose formalizado mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	21	26/04/2024	3

Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 509 de su protocolo (copia de la transferencia bancaria por el importe de este contrato consta en la propia escritura). De igual forma, procedería que por dicho órgano de contratación se apruebe el archivo de dicho expediente.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

Y en virtud de lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Contratación, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438, de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente por delegación del Pleno de Diputación, a tenor de la delegación efectuada en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por por Francisco Javier Hermoso Choza, con número de NIF ***1334**, por importe de 466,25 €, en metálico, prestada para responder del cumplimiento del contrato “ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17, SITUADA EN LA CIUDAD DE JAÉN, EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, CALLE PINTOR ZABALETA, SIN NÚMERO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (CO-2023/2135)”. Y ello porque el pliego de cláusulas administrativas que es de aplicación a este expediente, en su cláusula octava, dispone que la garantía será devuelta una vez elevada a escritura pública el expediente de enajenación, habiéndose formalizado el mismo escritura pública de 21 de marzo de 2024, autorizada por el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 509 de su protocolo, habiendo Diputación percibido la totalidad del precio de adjudicación, y cumpliéndose, por consiguiente, el contrato a plena satisfacción de esta Corporación. Este contrato no está sujeto a plazo de garantía.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo al interesado y al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación y proceder al archivo del expediente.

TERCERA.- Contra los elementos dictados en relación a este acto administrativo, los interesados podrán interponer el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	21	26/04/2024	4

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el fondo del asunto, es decir, contra los efectos y extinción del contrato privado de arrendamiento de bienes y derechos patrimoniales, se deberá interponer el recurso que corresponda ante la jurisdicción civil ordinaria dentro del plazo de prescripción de la acción correspondiente, con los requisitos y forma que se establezca por la normativa reguladora de dicha jurisdicción, señalándose, a estos efectos, los juzgados de la ciudad de Jaén como los competentes para el ejercicio de esta acción.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera ser más conveniente en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	22	26/04/2024	1

22	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL DE UN TRAMO DE UNA VÍA MUNICIPAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 2 de abril de 2024 (con TCO número 2024/35706) dirigida a la de Economía y Hacienda, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la tramitación de la aceptación por parte de la Diputación de la cesión de un tramo de vía de titularidad municipal de dicho Ayuntamiento (expediente. PATMUTDEM-2024/3).

Por informe técnico del Área de Infraestructuras Municipales de fecha de fecha 29 de enero de 2024, donde se justifica que el tramo objeto de cesión a la Diputación se trata de la carretera municipal Los Maridos-Onsares: carretera que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 metros, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de Torres de Albánchez y objeto de cesión una longitud de 800 metros. Sus coordenadas son: siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la JV-7056, X=532.856 e Y=4.255.435, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en el límite del término municipal, X=533.493 e Y=4.255.888.

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, se aprobó el convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la cesión a la Diputación provincial del tramo de la carretera de titularidad municipal, Los Maridos-Onsares.

Mediante informe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 4 de abril de 2024, se indica la procedencia de la aceptación de esta cesión del Ayuntamiento de Torres de Albánchez a favor de la Diputación provincial, a la vez que se justifica su aprobación mediante acuerdo del órgano competente, esta Junta de Gobierno, así como la formalización del correspondiente convenio administrativo.

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	22	26/04/2024	2

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del artículo 10.5º de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Aceptar la cesión de un tramo de vía municipal del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de esta Diputación, un según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 29 de enero de 2024: carretera municipal Los Maridos-Onsares, que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 metros, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de Torres de Albánchez y objeto de cesión una longitud de 800 metros. Sus coordenadas son: siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la JV-7056, X=532.856 e Y=4.255.435, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en el límite del término municipal, X=533.493 e Y=4.255.888.

SEGUNDA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega, modificando, en su consecuencia, la ficha de inventario de Diputación número 86 del subepígrafe cuarto, epígrafe primero para pasar a denominarse JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES, con una longitud de 9.340 metros.

TERCERA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torres del Albánchez y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	22	26/04/2024	3

establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ PARA LA CESIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL TRAMO DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL “LOS MARIDOS-ONSARES”.

En Jaén, a _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén ó Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/D^a _____ y de otra, la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albanchez (o Concejal/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/D^a _____ actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

EXPONEN

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: El presente convenio entre el Ayuntamiento de Torres de Albanchez y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión a la Diputación Provincial de Jaén del tramo de la carretera de titularidad municipal “Los Maridos-Onsares”, que pertenece a su término municipal, para dar continuidad al itinerario entre las poblaciones de Torres de Albanchez y Onsares.

El cambio en la titularidad de estos bienes de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	22	26/04/2024	4

afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes otorgan el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de Entrega, es establecer las condiciones para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del tramo de la siguiente vía:

1. Carretera municipal Los Maridos-Onsares: carretera que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 m, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de Torres de Albánchez y objeto de cesión una longitud de 800 m.

JUSTIFICACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

Actualmente la vía de titularidad municipal objeto de cesión, que corresponde a un tramo el itinerario actual entre Torres de Albánchez y Onsares, comprende desde Onsares a Los Maridos (2.520 m), continuando el itinerario desde Los Maridos a Torres de Albánchez por la vía de interés agrario JV-7056 (6.820 m).

Por tanto, lo que se pretende con la cesión de dicha vía municipal a la Diputación Provincial es dar continuidad al itinerario, incorporando la misma a la JV-7056, la cual uniría Torres de Albánchez con Onsares con una nueva longitud total de 9.340 m.

Dicho Convenio pretende establecer una cesión de la vía municipal Los Maridos Onsares a la Diputación Provincial, incorporándola a la vía de interés agrario provincial JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos, la cual pasaría a denominarse JV-7056 Torres de Albánchez a Onsares, con una longitud total de 9.340 m, y una vez se realicen las obras de acondicionamiento de la misma en dicha longitud, que permitiría una mejora de seguridad vial en todo el nuevo itinerario.

Se incorpora como Anexo I el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras, con los planos de situación y reportaje fotográfico y coordenadas del tramo objeto de cesión.

SEGUNDA: La Diputación Provincial de Jaén, se compromete a realizar actuaciones de adecuación funcional en dichos tramos de vías y a aceptar la transmisión.

TERCERA: La Diputación Provincial de Jaén se compromete a mantener el uso público gratuito de los mismos, así como el uso y defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	22	26/04/2024	5

deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega del tramo de cesión. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio del Ayuntamiento de Torres de Albánchez. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

CUARTA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso -administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez

Fdo:

Fdo:

Doy fe

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén.

Fdo._____”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	1

23	PROPUESTA DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE DOS TRAMOS URBANOS DE LA ANTIGUA CARRETERA PROVINCIAL JV-7055 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO Y ACEPTACIÓN DE UN TRAMO DE UNA VÍA MUNICIPAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN.
-----------	--

“Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 20 de diciembre de 2023 (con número de TCO 2023/122387) dirigida al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la de los tramos urbanos de la antigua carretera JV-7055 en las poblaciones de Villarrodrigo y Onsares, a favor del Ayuntamiento de Villarrodrigo, así como la cesión a la Diputación Provincial de Jaén del tramo de carretera de titularidad municipal Los Maridos-Onsares (expte. PATMUTDEM-2023/10).

Por informe técnico del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 10 de abril de 2024, se indica que los tramos objetos de cesión son los siguientes:

Los tramos objetos de cesión al Ayuntamiento son:

1. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Villarrodrigo: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la carretera provincial JA-9111, a través del casco urbano de Villarrodrigo. La longitud total del tramo a ceder es de 615 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado la carretera provincial JA-9107, X=531.990 e Y=4.259.755, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en la carretera provincial JA-9111, X=531.553 e Y=4.260.044.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Onsares: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la intersección con la carretera municipal Los Maridos-Onsares, a través del casco urbano de Onsares. La longitud total del tramo a ceder es de 157 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la carretera provincial JA-9107, X=534.461 e Y=4.256.794, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en la intersección con la carretera municipal Los Maridos-Onsares, X=534.608 e Y=4.256.812.

Respecto al tramo objeto de cesión a la Diputación se trata de la carretera municipal Los Maridos-Onsares: carretera que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 m, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	2

Villarodrigo y objeto de cesión una longitud de 1.720 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la intersección con el tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Onsares, X=534.608 e Y=4.256.812, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en el límite del término municipal, X=533.493 e Y=4.255.888.

Mediante acuerdo en la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial número siete celebrado el pasado día 24 de mayo de 2007, se aprobó, entre otros, el Dictamen número 11 relativo al DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 180 cuya denominación de la vía es JV 7055 DE VILLARODRIGO A ONSARES, calificada como bien de uso público.

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villarodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, punto cuarto, se adoptó, entre otros, la Propuesta de aprobación, si procede, del convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la cesión al Ayuntamiento de los tramos urbanos de la antigua carretera JV-7055 en las poblaciones de Villarodrigo y Onsares, así como la cesión a la Diputación provincial del tramo de la carretera de titularidad municipal, Los Maridos-Onsares.

Mediante resolución número 15564 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 22 de diciembre de 2023 se ordena el inicio de este expediente.

Posteriormente, mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 23 de enero de 2024 (TCO-2024/8088), se solicita que no se lleve dicha propuesta para su aprobación, dado que aún no se iba a proceder a la firma del convenio.

Por ello, mediante certificación de fecha 29 de enero de 2024 del secretario de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, se indica que en sesión ordinaria de este órgano, celebrada el 25 de enero de 2024, se acordó por unanimidad que esta propuesta quedara sobre la mesa.

Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 8 de abril de 2024 (TCO-2024/37995), se vuelve a solicitar que se tramite la aprobación de este asunto. Y finalmente, desde el Área de Infraestructuras Municipales se remite nuevo informe para su tramitación (TCO-2024/39770).

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	3

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del artículo 10.5º de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.-Ceder, mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad de los tramos urbanos de los tramos urbanos de la antigua carretera JV-7055 en las poblaciones de Villarrodrigo y Onsares, a favor del Ayuntamiento de Villarrodrigo, (expte. PATMUTDEM-2023/10), según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2022:

1. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Villarrodrigo: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la carretera provincial JA-9111, a través del casco urbano de Villarrodrigo. La longitud total del tramo a ceder es de 615 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado la carretera provincial JA-9107, X=531.990 e Y=4.259.755, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en la carretera provincial JA-9111, X=531.553 e Y=4.260.044.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Onsares: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la intersección con la carretera municipal Los Maridos-Onsares, a través del casco urbano de Onsares. La longitud total del tramo a ceder es de 157 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la carretera provincial JA-9107, X=534.461 e Y=4.256.794, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en la intersección con la carretera municipal Los Maridos-Onsares, X=534.608 e Y=4.256.812.

SEGUNDA.- Aceptar la cesión a esta Diputación de la carretera municipal Los Maridos-Onsares: carretera que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 m, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de Villarrodrigo y objeto de cesión una longitud de 1.720 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial situado en la intersección con el tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Onsares, X=534.608 e Y=4.256.812, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final situado en el límite del término municipal, X=533.493 e Y=4.255.888.

TERCERA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega, modificando, en su consecuencia, la ficha de inventario de Diputación número 86 del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	4

subepígrafe cuarto, epígrafe primero para pasar a denominarse JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES, con una longitud de 9.340 metros.

CUARTA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

QUINTA. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Villarrodrigo y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS TRAMOS URBANOS DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-7055 EN LAS POBLACIONES DE VILLARRODRIGO Y ONSARES ASI COMO LA CESIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL TRAMO DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, LOS MARIDOS-ONSARES.

En Jaén, a _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén ó Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/Dª. _____ y de otra, la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo (o Concejal/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/Dª _____

actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

EXPONEN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	5

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: el presente convenio entre el Ayuntamiento de Villarrodrigo y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión al Ayuntamiento de los tramos urbanos de la antigua carretera JV-7055 en las poblaciones de Villarrodrigo y Onsares, así como la cesión a la Diputación Provincial del tramo de la carretera de titularidad municipal Los Maridos-Onsares que pertenece a su término municipal, para dar continuidad al itinerario entre las poblaciones de Torres de Albánchez y Onsares

El cambio en la titularidad de estos bienes de dominio público, supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes otorgan el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de

Entrega.

ANTECEDENTES.-

Los tramos objeto de cesión son los siguientes:

1. Carretera municipal Los Maridos-Onsares: carretera que discurre desde el final de la vía de interés agrario JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos (P.K. 6+820), que coincide con la intersección con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La longitud total de la carretera municipal es de 2.520 m, teniendo el tramo perteneciente al término municipal de Villarrodrigo y objeto de cesión una longitud de 1.720 m.

JUSTIFICACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

Actualmente la vía de titularidad municipal objeto de cesión, que corresponde a un tramo del itinerario actual entre Torres de Albánchez y Onsares, comprende desde Onsares a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	6

Los Maridos (2.520 m), continuando el itinerario desde Los Maridos a Torres de Albánchez por la vía de interés agrario JV-7056 (6.820 m).

Por tanto, lo que se pretende con la cesión de dicha vía municipal a la Diputación Provincial es dar continuidad al itinerario, incorporando la misma a la JV-7056, la cual uniría Torres de Albánchez con Onsares con una nueva longitud total de 9.340 m.

Dicho Convenio pretende establecer una cesión de la vía municipal Los Maridos-Onsares a la Diputación Provincial, incorporándola a la vía de interés agrario provincial JV-7056 Torres de Albánchez a Los Maridos, la cual pasaría a denominarse JV-7056 Torres de Albánchez a Onsares, con una longitud total de 9.340 m, y una vez se realicen las obras de acondicionamiento de la misma en dicha longitud, que permitiría una mejora de seguridad vial en todo el nuevo itinerario.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Villarrodrigo: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la carretera provincial JA-9111, a través del casco urbano de Villarrodrigo. La longitud total del tramo a ceder es de 615 m.ç

3. Tramo urbano de la antigua carretera JV-7055 en Onsares: tramo que discurre desde la carretera provincial JA-9107 hasta la intersección con la carretera municipal Los Maridos Onsares, a través del casco urbano de Onsares. La longitud total del tramo a ceder es de 157 m.

Se incorpora como Anexo I el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras, con los planos de situación y reportaje fotográfico y coordenadas de los tramos objeto de cesión.

SEGUNDA: La Diputación Provincial de Jaén, se compromete a realizar actuaciones de adecuación funcional en dichos tramos de vías y el Ayuntamiento de Villarrodrigo a aceptar la transmisión.

TERCERA: El Ayuntamiento de Villarrodrigo acepta la transmisión de los citados tramos de vías, y se compromete a mantener el uso público gratuito de los mismos, así como el uso y defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega de los tramos de las vías o del transcurso del plazo señalado en la cláusula tercera. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio de la Diputación Provincial. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

CUARTA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	23	26/04/2024	7

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Diputación
Provincial
Fdo._____

Por el Ayuntamiento de
Villarodrigo
Fdo._____

Doy fe
La Secretaria General de la
Diputación Provincial de Jaén

Fdo._____”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	24	26/04/2024	1

24	PROPUESTA DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA PROVINCIAL JV-3212 (CABRA DEL SANTO CRISTO A SU ESTACIÓN) A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 22 de marzo de 2024 (con TCO número 2024/33256) dirigida a la de Economía y Hacienda, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la tramitación de la cesión del tramo urbano de las antiguas JV-3212 (Cabra del Santo Cristo a su estación), vía de titularidad provincial al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. (expte. PATMUTDEM-2024/2).

Por informe técnico del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 9 de mayo de 2023, donde se justifica que la cesión se produce una vez que la Diputación Provincial acometa actuaciones de adecuación funcional del tramo que va a ser objeto de cesión al Ayuntamiento.

El informe detalla que el tramo objeto de cesión al Ayuntamiento es: Tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 “Cabra del Santo Cristo a su Estación”: tramo urbano que discurre desde el final de la carretera provincial JA-4200 Acceso a Cabra del Santo Cristo en el P.K. 12+530 hasta el comienzo de la carretera provincial JA-5200 Cabra del Santo Cristo a su Estación en el P.K. 0+000. La longitud total del tramo de cesión es de 1.739 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial (P.K. 12+530 de la JA-4200) X=474.348,84 e Y=4.173.805,59, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+000 de la JA-5200) X=474.406,97 e Y=4.172.694,68.

Mediante acuerdo en la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial número siete celebrado el pasado día 24 de mayo de 2007, se aprobó, entre otros, el Dictamen número 11 relativo al DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 90 cuya denominación de la vía es JV 3212 DE A-301 A LA ESTACIÓN DE CABRA POR CABRA DE SANTO CRISTO, calificado como bien de dominio y uso público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	24	26/04/2024	2

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, se adoptó, entre otros, el convenio entre el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la cesión al Ayuntamiento del tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 Cabra del Santo Cristo a su Estación.

Mediante informe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 3 de abril de 2024, se indica la procedencia de esta cesión por mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, a la vez que se justifica su aprobación mediante acuerdo del órgano competente, esta Junta de Gobierno, así como la formalización del correspondiente convenio administrativo.

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del artículo 10.5º de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.-Ceder, mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad del tramo urbano de la antigua JV-3212 (Cabra del Santo Cristo a su estación), vía de titularidad provincial, al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. (exp.te. PATMUTDEM-2024/2), según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 9 de mayo de 2023: Tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 “Cabra del Santo Cristo a su Estación”, tramo urbano que discurre desde el final de la carretera provincial JA-4200 Acceso a Cabra del Santo Cristo en el P.K. 12+530 hasta el comienzo de la carretera provincial JA-5200 Cabra del Santo Cristo a su Estación en el P.K. 0+000. La longitud total del tramo de cesión es de 1.739 m. Sus coordenadas son: UTM (ETRS89) del extremo inicial (P.K. 12+530 de la JA-4200) X=474.348,84 e Y=4.173.805,59, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+000 de la JA-5200) X=474.406,97 e Y=4.172.694,68.

SEGUNDA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega.

TERCERA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por el Alcalde

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
6	24	26/04/2024	3

Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-3212 (CABRA DEL SANTO CRISTO A SU ESTACIÓN).

En Jaén, a _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén ó Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/D^a._____y de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (o Concejal/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha). D/D^a_____ actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

EXPONEN

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	24	26/04/2024	4

cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: El presente convenio entre el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión al Ayuntamiento del tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 (Cabra del Santo Cristo a su Estación), actualmente titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, y una vez que ésta ha acometido las obras previstas de acondicionamiento del tramo urbano.

El cambio en la titularidad de estos bienes de dominio público, supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes otorgan el presente convenio conarreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de Entrega, es la cesión del tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 Cabra del Santo Cristo a su Estación.

ANTECEDENTES

El tramo urbano de la antigua carretera de titularidad provincial objeto de cesión es el siguiente:

Tramo urbano de la antigua carretera JV-3212 “Cabra del Santo Cristo a su Estación”: tramo urbano que discurre desde el final de la carretera provincial JA-4200 Acceso a Cabra del Santo Cristo en el P.K. 12+530 hasta el comienzo de la carretera provincial JA-5200 Cabra del Santo Cristo a su Estación en el P.K. 0+000.

La longitud total del tramo de cesión es de 1.739 m.

Se incorpora como Anexo I el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras, con los planos de situación y reportaje fotográfico y coordenadas de los tramos objeto de cesión.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo acepta la transmisión del citado tramo de vía, y se compromete a mantener el uso público gratuito de los mismos, así como el uso y defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega de los tramos de las vías o del transcurso del plazo señalado en la cláusula tercera. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
6	24	26/04/2024	5

Diputación Provincial. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

TERCERA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Cabra del
Santo Cristo

Fdo:

Fdo:

Doy fe

La Secretaria General de la
Diputación Provincial de Jaén.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	26/04/2024	1

25	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2024 del siguiente contenido:

‘Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Propuesta de aprobación de expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios n° 3363 de fecha 2 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados 2024, 2025 y 2026.

- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

- En el expediente se justifica adecuadamente:

- El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.

- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.

- Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	26/04/2024	2

- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor
- Informe de insuficiencia de medios.
- Elección de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas (art.168.a).2º LCSP).
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. También se indica la clasificación con la que podrán acreditar la solvencia los participantes.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, será un único criterio de adjudicación, valorable mediante la aplicación de fórmulas.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- Siendo el plazo de ejecución del contrato de 2 años de plazo desde el día 12/11/2024 o desde el día siguiente de su formalización en caso de resultar una fecha posterior, con una posibilidad de prórroga de 2 años.

Visto el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas art.168.a).2º LCSP ”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el art.168.a).2º LCSP , en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

A la vista de lo anterior **PROPONGO** elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio de Gestión y Recaudación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de servicio que a continuación se detalla, debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025 y 2026 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y Organismos Autónomos para dichos ejercicios.

EXPEDIENTE: CO-2024/358

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVA

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	26/04/2024	3

PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

VALOR ESTIMADO: 8.181.040,82 €.

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de dos años, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de dos años más, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado al alza hasta un máximo de un 20% del precio del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto (IVA excluido): 3.408.767,01 euros

IVA: Tipo: 21 %; 715.841,07 euros

Presupuesto base de licitación: 4.124.608,08 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	1.193.068,45 €
Costes indirectos	170.438,35 €
Costes salariales	1.840.734,19 €
Beneficio industrial	204.526,02 €
IVA 21%	715.841,07 €
Presupuesto base de licitación	4.124.608,08 €

FINANCIACIÓN:

Organismo	Aplicación	2024	2025	2026	TOTAL
Diputación	430 9200 22201	16.109,59 €	120.000,00 €	103.890,41 €	240.000,00 €
Recaudación	380 9320 22201	260.546,30 €	1.940.804,04 €	1.680.257,74 €	3.881.608,08 €
Instituto de Estudios Giennenses	160 3300 22201	201,37 €	1.500,00 €	1.298,63 €	3.000,00 €
	TOTAL	276.857,26 €	2.062.304,04 €	1.785.446,78 €	4.124.608,08 €

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO: Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas (art.168 a) 2º de la LCSP, determinando como procedimiento de contratación para el servicio, el de procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	26/04/2024	4

en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art.168 a) 2º de la LCSP.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.’

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	26/04/2024	1

26	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y/O DESPLAZADA POR EL TERREMOTO DE TURQUÍA Y SIRIA”, EN EL AÑO 2023.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe favorable de la Directora del Área de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en relación con la justificación de la subvención que a continuación se detalla:

Nº SUB	ENTIDAD	PROYECTO	EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
2023/1439	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN	COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y/O DESPLAZADA POR EL TERREMOTO DE TURQUÍA Y SIRIA	2023	50.000,00

Comprobado que, transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Jaén para la concesión de subvenciones, que ha sido financiada con cargo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, por lo que de conformidad con las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás legislación que en su caso sea de aplicación, SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES emita Dictamen favorable y posteriormente elevación a la Junta de Gobierno para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención relacionada anteriormente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	26/04/2024	2

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	26/04/2024	1

27	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “XII JORNADAS DE CINE Y MEMORIA HISTÓRICA”, EN EL AÑO 2023.
----	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe favorable de la Directora del Área de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en relación con la justificación de la subvención que a continuación se detalla:

EXP. SUB.	ENTIDAD	PROYECTO	EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
2023/2374	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	XII JORNADAS DE CINE Y MEMORIA HISTÓRICA	2023	11.000,00

Comprobado que, transcurrido el plazo para la justificación de las subvenciones, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Jaén para la concesión de subvenciones, con cargo a la aplicación 2023.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales* del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia del año 2023, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, por lo que de conformidad con las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás legislación que en su caso sea de aplicación, es por lo que **SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**, emita Dictamen Favorable y posteriormente elevación a la Junta de Gobierno para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención relacionada anteriormente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	26/04/2024	2

SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica por importe de once mil euros (11.000,00 euros) en concepto de abono de la subvención 2023/2374 “XII JORNADAS DE CINE Y MEMORIA HISTÓRICA”.

TERCERO: Del presente Acuerdo deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto, caso de no haber recaído resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	26/4/2024	1

28	PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, A CELEBRAR EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.
-----------	--

Dada cuenta del proyecto de orden del día de la sesión ordinaria de Pleno, a celebrar el día 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, la Junta de Gobierno por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes acuerdan aprobar el proyecto del orden del día.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N° 6	N° Acuerdo	Fecha 26/4/2024	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria **Número:** 6 de **FECHA:** 26 de abril de 2024.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión siendo las once horas y seis minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.